

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 9434** *Decreto 28/2026, de 30 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural el conjunto de Bodegas Cueva de Seadur, en el Ayuntamiento de Larouco (Ourense).*

I

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28.^a de la Constitución y, según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y, en ejercicio de ésta, se aprueba la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG).

El artículo 1.2 de la LPCG establece que el patrimonio cultural de Galicia está constituido por los bienes muebles, inmuebles o manifestaciones inmateriales que, por su valor artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, antropológico, industrial, científico y técnico, documental o bibliográfico, deban ser considerados como de interés para la permanencia, reconocimiento e identidad de la cultura gallega a través del tiempo, y también por aquellos bienes o manifestaciones inmateriales de interés para Galicia nos que concurra alguno de los valores dichos y que se encuentren en Galicia, con independencia del lugar en el que se hayan creado.

El artículo 8.2 de la LPCG dispone que tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales que, por su carácter más singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sean declarados como tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consello da Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería competente en materia de patrimonio cultural, y se inscribirán en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, después de la incoación y tramitación del expediente, según dictamina el título I de la LPCG y el Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural.

El artículo 10.1.f) de la LPCG define la categoría de lugar de valor etnológico como «el ámbito en el que permanecen testimonios relevantes y reconocibles de actividades o construcciones vinculadas a las formas de vida y cultura tradicional del pueblo gallego que resulten de interés histórico, arquitectónico, arqueológico, etnológico o antropológico».

El artículo 91 de la LPCG indica que integran el patrimonio etnológico de Galicia los lugares, bienes muebles o inmuebles, las expresiones, así como las creencias, conocimientos, actividades y técnicas transmitidas por tradición, que se consideren relevantes o expresión testimonial significativa de la identidad, la cultura y las formas de vida del pueblo gallego a lo largo de la historia.

II

Las cuevas son un tipo de construcción que fundamentalmente en Galicia se encuentran en las Tierras de Valdeorras, siendo un elemento representativo singular de ellas el conjunto de bodegas-cuevas de Seadur, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Desde la perspectiva bibliográfica, no existe documentación donde se refiera el origen de las «cuevas» de Valdeorras y concretamente de las «cuevas de Seadur», pero se puede inferir la existencia de las cuevas en el Catastro del Marqués de la Ensenada, que describe la existencia de un pequeño grupo de «bodegas y lagares».

El conjunto de las «cuevas de Seadur», orientado hacia el norte, está formado por ochenta y una cuevas y queda separado de las tierras de cultivo y de las viñas. El eje principal es el camino del Regueiro que asciende desde la plaza, en el se sitúan cuarenta y seis cuevas, de las que tres se encuentran en un camino lateral al pie del mismo del Regueiro. En la parte más alta del conjunto, en la montaña, existen trece cuevas al pie de otros dos caminos, el camino de arriba, que va hacia el oeste, y alberga otras veinte y la calle de la Touza, que nace desde la plaza, y en la que se localizan dos cuevas más. Casi todas tienen un nombre que indica la situación, o bien la familia a la que pertenecen: A Bodeguilla, As Bullotas, Kiko, Acuña, Cilda, Celia, Os Fardelas, A Xambreira, A Carballeira, Os Folla...

La arquitectura de las cuevas de Seadur responde a la necesidad de resguardar el vino de las altas temperaturas de la zona y también a mantener el «esqueje» en las condiciones apropiadas hasta el momento del injerto. Las cuevas tienen una función de guardia y conservación. La elaboración del vino, a partir de los frutos que se recogen en las viñas de los terrenos periféricos, tiene lugar en la bodega. Cuando está listo y suben las temperaturas se lleva el vino a conservar a la cueva. Dicha bodega puede estar unida a la cueva o puede estar en otro lugar. Además, en el caso de las bodegas que están unidas a la cueva (antecueva), puede haber varios grados de complejidad en la edificación. Otro de los usos de las cuevas es el encuentro social, familiar y vecinal, convirtiéndose en un lugar donde compartir festividades, conversaciones de diario y un vaso de ese vino que con tanto esfuerzo se elabora y que la cueva mantiene en óptimas condiciones.

III

La Dirección General de Patrimonio Cultural publica en el «Diario Oficial de Galicia» número 53, de 18 de marzo de 2025, la Resolución de 10 de marzo de 2025, por la que se incoa el procedimiento para declarar bien de interés cultural el conjunto de bodegas cueva de Seadur, en el Ayuntamiento de Larouco (Ourense).

El artículo 18.2 de la LPCG establece que es necesario el informe favorable y motivado sobre su valor cultural singular de, por lo menos, dos de las instituciones consultivas especializadas a las que se refiere el artículo 7 de lo citado texto legal. Tras realizar este trámite, constan en el expediente administrativo los dos informes favorables y motivados sobre el valor cultural singular, precisos para proceder a la declaración de bien de interés cultural del conjunto de bodegas cueva de Seadur, en el Ayuntamiento de Larouco (Ourense).

En el período de exposición pública de la propuesta de incoación y del expediente administrativo no se presentaron alegaciones.

En la tramitación del expediente, por tanto, se cumplieron todos los trámites legalmente preceptivos de acuerdo con la normativa vigente.

En su virtud, por propuesta del Conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud, y tras la deliberación del Consello da Xunta de Galicia en su reunión del día 30 de marzo de 2026, dispongo:

Primero. *Declaración de bien de interés cultural.*

Declarar bien de interés cultural el conjunto de bodegas cueva de Seadur, en el Ayuntamiento de Larouco (Ourense), con arreglo a lo descrito en el anexo I de este decreto.

Segundo. *Anotación en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia.*

Ordenar que se anote esta declaración de bien de interés cultural en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y que se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración General del Estado.

Tercero. *Publicación.*

Publicar este decreto en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. *Notificación.*

Notificar este decreto a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Larouco.

Quinto. *Recurso.*

Contra este acto, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano que dictó el acto, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Disposición final. *Eficacia.*

Este decreto tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 30 de marzo de 2026.—El Presidente, Alfonso Rueda Valenzuela.—El Conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud, José López Campos.

ANEXO I

Descripción del bien

1. Denominación. El conjunto de cuevas-bodegas de Seadur.
2. Localización.
 - Ayuntamiento: Larouco.
 - Parroquia: Santa Marina de Seadur.
 - Lugar: Seadur.
 - Coordenadas geográficas: ETRS89 Huso29. Punto central del bien X:651.218,255 Y:4.692.934,871.
3. Descripción.

3.1 Descripción histórica. Si bien en lo conocido como el Catastro de Ensenada, de mediados del siglo XVIII, ya se registra la existencia de un pequeño grupo de bodegas y lagares, dos hechos posteriores van a configurar y conformar el actual conjunto de cuevas-bodegas de Seadur: La puesta en servicio del ferrocarril en la comarca de Valdeorras y la llegada de la denominada plaga de la filoxera.

En la fecha de 1 de septiembre de 1883 se inauguró la línea «Palencia-A Coruña» que pasa por la comarca de Valdeorras y que incentivó, en general, el comercio y la economía local, pues la existencia de un ferrocarril permitió el traslado de las mercancías producidas a las ciudades; e incentivó también, en particular, el incremento de las ventas de los vinos de la zona, que ya eran conocidos, con anterioridad por su calidad. Sin lugar a dudas, las necesidades de conservación del vino hicieron necesaria la existencia de las «cuevas» en ese momento álgido, pues en estas latitudes las altas temperaturas del verano podían estropear el vino.

En el que respecta a la plaga de filoxera, que a partir de 1882 asoló las viñas de Valdeorras, destruyendo en pocos años más de 1.000 hectáreas de viñedo, la influencia que tuvo en la excavación de las nuevas cuevas se cree fundamental. La explicación a este fenómeno de crecimiento del número de cuevas en esa época es que contribuyeron

a la repoblación de las viñas, al ser utilizadas para la conservación del «esqueje» de las variedades vitivinícolas de interés.

Como solución al ataque de esta plaga se comenzaron a injertar las viñas europeas («esquejes») en los portainjertos americanos («patrones»), más resistentes a la plaga que asolaba a Europa. Las características térmicas y de humedad de estas construcciones «bioclimáticas», las cuevas, resultaban idóneas para la conservación del «esqueje» hasta el momento del injerto en las variedades americanas resistentes a la enfermedad («patrón»). La venta de estas plantas permitió la recuperación de los viñedos.

Por tanto, el uso de las cuevas como «conservadoras» del vino y del «esqueje» hizo precisa su construcción y proliferación y posibilitó el comercio de estas dos especies, facilitado por la construcción en el ferrocarril en la comarca de Valdeorras.

3.2 Descripción del bien.

3.2.1 El conjunto de las cuevas-bodegas y su condicionamiento geográfico. El conjunto de las cuevas-bodegas de Seadur se sitúa dentro de los límites del lugar homónimo, en la parte superior de este. Dicho conjunto, orientado hacia el norte, está conformado por ochenta y una bodegas-cuevas y está separado de las tierras de cultivo y de las viñas por un arroyo.

El eje principal es el camino del Regueiro que asciende desde la plaza del lugar de Seadur. En él se encuentran cuarenta y seis cuevas, de las que tres se disponen en un camino lateral al lado del arroyo. En la parte más alta del conjunto en la montaña, se hallan otras trece cuevas, comunicadas por otros dos caminos. Otras veinte cuevas se sitúan en el camino de Arriba que va hacia el oeste. Desde la plaza nace la calle de la Touza, en la que se localizan dos cuevas más.

El terreno, en el que se sitúa el conjunto de las cuevas de Seadur, se presentan en pendiente. Esto es debido a que la orografía de esta parte del lugar está formado por las laderas derivadas de la depresión definida por el «arroyo», que discurre a los pies de las cuevas de noroeste a sureste. Dicta orografía, favorece la localización de la edificación en el mismo plano de la entrada, facilitando el acceso directo desde el camino. Están dispuestas arrimadas y alineadas al pie de los diferentes caminos que las comunican, empedrados o de tierra.

Por este motivo, una de las singularidades de esta disposición es que a primera vista la magnífica arquitectura tradicional de las bodegas, que se aprecia desde el camino, oculta el volumen de la cueva que se esconde bajo tierra y que no se intuye desde el exterior. De este modo, la visita al interior de la bodega proporciona una sorpresa espacial al visitante.

3.2.2 Las técnicas y los materiales de construcción: una muestra de la arquitectura popular gallega. Las soluciones constructivas son sencillas, realizadas con materiales propios del lugar y con los medios técnicos disponibles en el rural en la época de construcción, procurando siempre un compromiso entre la simplicidad geométrica y las técnicas constructivas que garanticen la estabilidad estructural. La cimentación suele ser una zanja de unos 50 cm de fondo y un metro de ancho que se llena con mampostería bien asentada, que se finaliza con losas que habían recibido al muro. La bodega, está resuelta con muros de carga perimetrales que alcanzan unos espesores de entre sesenta y ochenta centímetros. Los dos muros medianeros son los más largos, y perpendicularmente a ellos levantara un muro de fachada y un frontal de contención, en el que se abre el acceso a la cueva. Este último, sobresale en toda su longitud del tejado de la bodega, formando un peto de unos cuarenta o cincuenta centímetros.

En la fachada principal se abren huecos rectangulares de pequeñas dimensiones (40 × 40 cm aprox.) en los que se sitúan ventanas con batiente de un cuerpo ciegas, con contra interior, colocadas en la cara exterior para evitar filtraciones. Las puertas son amplias de doble hoja, de grandes dimensiones para que entren y salgan las cubas y los carros en el tiempo de la vendimia. En algún caso cuentan con una celosía para favorecer la ventilación, esta puede ocupar toda la superficie o cubrir solo la parte superior de la puerta, en este caso llevan contras. Para favorecer su encaje y alineación,

las jambas y ventanas abiertas en las cubiertas son de materiales resistentes generalmente hechas con fuertes bastidores y tablas de castaño o roble, y las soleras de losetas de esquisto, pero en las puertas más fuertes cuentan con tragaluces, agujas y travesaños de granito. Se recurre en varias ocasiones al uso de arcos de descarga para abrir los huecos de acceso tanto a la bodega, como a la cueva. Siempre se abren uno o varios tragaluces en la parte superior de la fachada, elemento muy recurrido ya que garantiza una ventilación continua. En la cara interior de los muros, en ocasiones se crean nichos de dimensiones variadas que se usan como despensas.

Las cubiertas están formadas, por lo general, con vigas de sección cuadrada o irregular, que se disponen paralelas a la fachada, apoyadas en los muros medianeros de carga. Sobre ellas, se colocan pontones perpendiculares a la fachada, cada 40 o 50 centímetros que son los encargadas de soportar la lata sobre a que se posan las losas. Tanto las vigas como los pontones suelen ser de castaño. Las pendientes son homogéneas en todas los tejados. Es muy característico que la cubierta sobresalga de la línea de fachada a modo de límite unos cuarenta centímetros, en toda su longitud.

La excavación en la cueva se acomete perpendicular a la entrada, y se va dimensionando según las necesidades de la producción y la cantidad de vino que se tenía que almacenar. Se comenzaba excavando el corredor o caño de flecha variable, y luego, a cada lado, los nichos. En la mayor parte de los casos el terreno es resistente y quedan sus paramentos con el terreno natural vistos. Sin embargo, en algunas zonas, cuando el terreno no alcanza la resistencia adecuada, se refuerzan las áreas comprometidas estructuralmente con bóvedas, arcos o dinteles de granito, losa o madera para garantizar la estabilidad estructural. En la propia pared de la cueva, tanto excavada como aparejada pueden aparecer a media altura, pequeñas repisas para dar servicio.

Los canteros pueden estar excavados en la roca al mismo tiempo que cueva, o bien constituir un elemento independiente, fabricado con losas y otras mamposterías. A veces son simplemente vigas de cantería, madera u hormigón colocadas sobre el suelo en los extremos longitudinales de los nichos.

En el que atañe a los materiales, en el mapa geológico de la comarca se encuentra una variación significativa en el estrato, lo que comporta que en muy pocos metros podemos encontrarnos distintos tipos de suelos. En consecuencia, las mamposterías de granito y esquisto que conviven en las fachadas constituyendo un paramento entero por tramos discontinuos. Los muros son de dos tipos, por lado de mampostería de granito con mampuesto de viruta ruda aparejados de forma irregular asentados entre ripios y losetas, generalmente en seco. Y, por otra parte, tenemos mampostería de esquisto hecho con losas y tacos de distintos tamaños, reforzadas en algunas esquinas o encuentros con mampuesto de granito. De igual manera, podemos distinguir en los paramentos cantos redondos o piedras, procedentes de los lechos de los ríos. Mayoritariamente los muros quedan vistos con la mampostería la vista de labra tosca, pero a veces las juntas aparecen enfoscadas con bandas de mortero de barro caleado. Alguna fachada también conserva el enfosco de mortero de barro caleado en toda su superficie. En su paramento interior siempre quedan vistos.

Las mamposterías de los muros principales son las más cuidadas usando piedras bien escogidas y cuidadosamente asentadas seleccionando losas de poco peso y lo más regulares posible. Los muros piñón son de factura más tosca y la selección de fabricas es menos cuidada.

La madera de castaño y roble son ampliamente usadas para a entramado de la cubierta, en la que muchas veces la fisonomía del árbol juega una función estructural. Junto con las vigas y lata, las puertas y ventanas con contras, crean una envolvente de madera acogedora y sólida debido las secciones macizas en su color natural.

El suelo, tanto de la bodega como de la cueva puede estar sin revestir con el terreno natural compactado a la vista, o aparecer solado con losetas de esquisto, cubierto con grabas para drenar las humedades que afloran de la roca, o incluso estar excavado junto con el resto de la superficie de granítica.

3.2.3 Las tipologías como respuesta a la funcionalidad de las construcciones. La arquitectura de las cuevas de Seadur responde a la necesidad de resguardar el vino de las altas temperaturas de la zona y también a mantener el «esqueje» en las condiciones apropiadas hasta el momento del injerto. Por tanto, las cuevas tienen una funcionalidad de guardia y conservación. La elaboración del vino se realiza en la bodega, a partir de los racimos que se vendimian en las viñas de los terrenos periféricos. Cuando está preparado y se incrementan las temperaturas se lleva el vino a conservar a la cueva. Dicta bodega puede estar unida a la cueva o puede estar en otro lugar. Además, en el caso de las bodegas que están unidas a la cueva (antecueva), puede haber varios grados de complejidad en la edificación.

El conjunto de bodega y cueva, está compuesto por dos volúmenes desenvueltos linealmente. En primer lugar tenemos la bodega, y a continuación excavada en la tierra aparece la cueva que se amolda al terreno creando distintas cavidades.

La bodega, es una estancia previa la cueva de planta baja, en la que se alojan los aparatos necesarios para la elaboración del vino como lagares, *estrulladoras*, canteros para soportar los barriles... alambiques. Tienen planta cuadrangular, de dimensiones medias de 5,00 m de ancho, 8,00 de largo y 3,50 m de altura. Se disponen un único espacio multifuncional, en el que se combinan labores vitivinícolas y de ocio.

El cuerpo principal de la cueva es el corredor, un elemento de comunicación longitudinal que de la acceso a todos los espacios. Se excava describiendo una bóveda de cañón generada según distintos tipos de arcos: de medio punto, apuntados..., rebajados o peraltados, según la naturaleza del terreno. Puede llegar a alcanzar una anchura de 2,5 la 3,00 metros, una altura de 3,00 la 4,00 metros, y las cuevas más largas pueden superar los 14 metros.

A ambos lados del corredor central se crean unos espacios con forma abovedada denominados nichos, destinados a alojar las cubas y los barriles. Se disponen perpendicularmente a ambas márgenes del eje principal, las más de las veces simétricamente, dotando de uniformidad y amplitud al espacio interior, dejando libre así el corredor principal. Sus dimensiones medias son 1,80 metros de anchura y 1,50 metros de profundidad, teniendo generalmente la misma altura con el corredor.

Dispuestos en ambos laterales de los nichos y apoyados en el suelo, aparecen los canteros. Son unos elementos constructivos resistentes de forma paralelepípeda, que en algunas ocasiones crean una bancada continua en forma de «U», que cubre todo el perímetro del nicho. Su altura varía entre los 20 y 50 centímetros. Puede alcanzar los 60 centímetros de ancho. Su función es soportar y elevar las cubas sobre el suelo, para garantizar la ventilación. Debido a la particular forma de las cubas, son dos aristas simétricas de las mismas las que se apoyan en los canteros, por lo que muchas veces es necesario calzarlas.

Generado en la bóveda al fondo del corredor, surge el respiradero que es un pequeño conducto vertical hueco, de unos 30 o 40 centímetros de diámetro. Ascende verticalmente 7 o 8 metros hasta alcanzar el exterior, donde se asemeja a una chimenea, forzando una circulación de aire que entra por las ventanas y tragaluces dispuestos en la fachada. Por una parte, libera las dependencias de los gases nocivos generados durante la fermentación del vino, y por otra, es un sistema natural de aprovechamiento de la geotermia dotando al conjunto de una alta eficiencia energética. Este es un elemento que está presente solo en algunas cuevas.

Las bodegas-cuevas de Seadur presentan las siguientes tipologías:

– Por una parte están los conjuntos compuestos por dos volúmenes bodega y cueva. Se accede por la bodega que presenta forma rectangular, y al fondo, excavada en la tierra aparece la cueva que se adecúa al terreno, creando el corredor y los nichos. Las dos estancias están al mismo nivel comunicadas por un suelo continuo en todo el conjunto. Suman un total de 28 ejemplares.

– Por otra parte, tenemos a las que están compuestas por un único volumen excavado en la roca. Se accede por una puerta directamente al corredor de la cueva.

Puede albergar hasta 4 nichos laterales. Está todas al mismo nivel. Estos ejemplos son de los más sencillos y son los que están más en desuso. Son un total de 26 cuevas.

– Por último, como volumen exento, tenemos las bodegas. Están compuestas por un volumen con su característica pared frontal de roca, coronada con un muro de mampostería, para alcanzar la altura sobre a que apoyar la cubierta. Generalmente sobresale unos cincuenta centímetros por encima de la línea del tejado, formando un peto finalizado con losas de remate, visible desde el exterior. Suman 27 construcciones.

4. Usos. En la actualidad se desarrollan dos actividades principales en las bodegas-cuevas. En una buena parte de ellas se realizan labores vitivinícolas con la uva cosechada en las viñas de los alrededores, y en casi en todas se le da un uso lúdico, para realizar meriendas y reuniones con los amigos. En semana Santa la asociación de *coveiros* organiza «la ruta de las cuevas de Seadur». Esos días se pueden visitar todas las cuevas y bodegas, degustando el vino del año y escuchando música tradicional.

5. Valoración cultural. El sector vitivinícola está muy arraigado en la comarca del Valdeorras y, singularmente, en el lugar de Seadur, del ayuntamiento de Larouco, en el que el sector forma parte de la propia identidad cultural local. Las cuevas son, además, un tipo de edificación que existe en Galicia, fundamentalmente, en las tierras de Valdeorras que cuenta con ejemplares de variada manufactura. Las cuevas son elementos constructivos integrados de forma armónica en el territorio, mediante la utilización de los materiales naturales de las zonas en las que se asientan, y pueden estudiarse a día de hoy como referentes de construcciones bioclimáticas, por su apropiado e inteligente uso de la tierra y el aire que las envuelve, creando condiciones higrotérmicas idóneas para su funcionalidad.

El conjunto de las bodegas-cuevas de Seadur integran el patrimonio etnológico de Galicia al ser un lugar relevante de la identidad, la cultura y las formas del pueblo gallego a lo largo de la historia. En efecto, las cuevas, junto a los usos y a las costumbres vinculadas a la viticultura, son y representan una manera de entender las tierras circundantes, el esfuerzo diario de atención a las viñas, el conocimiento climático relacionados con la obtención de los mejores caldos, la convivencia del vecindario en las diferentes labores que implica la «cultura del vino», las técnicas transmitidas desde la tradición más primaria que lleva a los hombres a comprender que la forma de proteger su tesoro líquido de la temperatura es excavar en la tierra para procurar esa frescura salvífica. Todo esto conforma un conjunto de elementos etnológicos fundamentales a preservar como memoria de la identidad, la cultura, las tradiciones y las formas de vida de Seadur, de Valdeorras y por extensión de todo el pueblo gallego.

En el núcleo de bodegas-cuevas de Seadur confluyen diversos tipos de terrenos en muy poco espacio, la cual hace que haya varios tipos de cuevas en muy poca distancia: cuevas practicadas en terreno principalmente constituido por rocas metamórficas, practicadas en granito, en conglomerados de varios tipos, esquistos e incluso arcillosos. Es sorprendente, diferencial con respecto a otros núcleos y hasta verdaderamente didáctico, pues el tipo de terreno en el que está practicada la cueva obliga a soluciones constructivas particulares.

En definitiva, el conjunto de bodegas-cuevas de Seadur es un bien singular del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Galicia, que merece ser declarado bien de interés cultural, con la categoría de lugar de valor etnológico, al representar un claro ejemplo de las maneras de vida tradicionales y de las relaciones entre las gentes y sus medios de producción, en este caso relacionados con la cultura del vino. Este núcleo de bodegas conviven en un espacio único en el que tanto la excepcionalidad de las cuevas y la homogeneidad de los detalles técnicos en las bodegas, vinculadas a las formas de vida y cultura tradicional, son testigos de las relaciones de uso y mantenimiento, y reúnen valores propios que deben ser destacados por encima de los que individualmente poseen sus construcciones y materializaciones. Su conservación se considera relevante por ser reflejo de la cultura y de las formas de vida del pueblo gallego a lo largo de la historia.

6. Estado de conservación. El conjunto de las bodegas-cuevas de Seadur tiene en estos momentos un aceptable estado de conservación, puesto que muchas de las construcciones aún se encuentran en uso. Sin embargo, un treinta por ciento de las construcciones precisarían de las obligadas labores de mantenimiento y conservación.

Por otra parte, se han hecho en el lugar intervenciones que tuvieron por objeto la rehabilitación arquitectónica con el empleo de materiales y técnicas tradicionales, consolidando tanto sus bóvedas y arcos, como la propia bodega. Asimismo, la valoración del conjunto, llevó también la mejora de los accesos y espacios comunes, con el acondicionamiento de las calles que conforman el lugar.

7. Régimen de protección.

7.1 Naturaleza y condición.

- Naturaleza: material.
- Condición: inmueble.
- Categoría: lugar de valor etnológico.
- Interés cultural: etnológico.
- Nivel de protección: integral.

7.2 El Plan especial de protección del conjunto de las bodegas-cuevas de Seadur. El capítulo III del título III de la LPCG establece la necesidad de aprobación de planes especiales de protección en caso de que se declare bien de interés cultural a un lugar de valor etnológico. La Administración competente para redactar el plan especial de protección del bien, que se deberá extender a su contorno de protección para garantizar la conservación idónea de sus valores culturales, es a local, en este caso el Ayuntamiento de Larouco.

No obstante, según el artículo 55.2 de la LPCG, el Ayuntamiento de Larouco podrá sustituir el deber normativo, de la redacción del plan especial del lugar de valor etnológico, por la previsión y desarrollo en su planeamiento general de determinaciones de protección suficientes a los efectos de la LPCG.

El plan especial de protección del lugar de valor etnológico del conjunto de las bodegas-cuevas de Seadur deberá tener el contenido establecido en el artículo 56 de la LPCG, además de lo previsto en su propia normativa, en especial lo referido a un catálogo exhaustivo de todos los bienes que conforman el lugar de valor etnológico y su contorno, que cuando menos incluirá las 81 bodegas-cuevas presentes en el lugar.

En cuanto no se apruebe definitivamente la normativa urbanística de protección, la concesión de licencias o la ejecución de las ya otorgadas antes de la declaración precisará la autorización de la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

7.3 Régimen general. El régimen de protección y conservación de un bien inmueble declarado de interés cultural con la categoría de lugar de interés etnológico es que se define en los títulos II, III y el capítulo III del título VII de la LPCG; en concreto, puede resumirse en:

– Las intervenciones que se pretendan realizar en el bien y en su contorno de protección, según las delimitaciones descritas en el anexo II de esta resolución, deberán ser previamente autorizadas por la Dirección General del Patrimonio Cultural, con el alcance y excepciones que se establecen en la LPCG, en especial en lo referido a la suspensión de licencias hasta la resolución del trámite o a su caducidad, con las excepciones indicadas en el artículo 17.5 de la LPCG.

– Uso: la utilización de los bienes en el lugar de valor etnológico quedará subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su protección.

– Deber de conservación: las personas propietarias, tenedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre los bienes protegidos están obligadas a conservarlos, mantenerlos y custodiarlos debidamente y a evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

– Acceso: las personas físicas y jurídicas propietarias, tenedoras o arrendatarias y demás titulares de derechos reales sobre el bien están obligadas a permitir el acceso a dichos bienes al personal habilitado para la función inspectora, al personal investigador acreditado por la Administración y al personal técnico designado por la Administración para la realización de los informes necesarios.

– Deber de comunicación: las personas propietarias, tenedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre el bien están obligadas a comunicar a la consellería competente en materia de patrimonio cultural cualquier daño o perjuicio que sufrieran y que afecte de forma significativa su valor cultural.


ANEXO II

Delimitación del bien y contorno de protección

La propuesta de delimitación del lugar de valor etnológico de las bodegas-cuevas de Seadur se traza con una línea poligonal que abarca la totalidad de las cuevas identificadas. Esta traza sigue los límites naturales, los caminos y los límites parcelarios. Así, por el norte trata de ajustarse al arroyo que corre paralelo al camino en el que se concentran la mayoría de las construcciones; por el sudoeste sigue una pista forestal y por el este se ajusta los caminos que conforman los *quinteiros* del lugar y al parcelario.

Conforme con lo establecido en el artículo 12 de la LPCG, se considera que las características de este bien de carácter territorial aconsejan el establecimiento de un contorno de protección, abarcando los espacios y construcciones próximas cuya alteración incida en la percepción y comprensión de los valores culturales del bien en su contexto o pueda afectar su integridad, apreciación o estudio. La propuesta de delimitación del contorno de protección de las bodegas-cuevas de Seadur emplea un criterio similar al anterior, adaptándose mayoritariamente a los caminos que envuelven los *quinteiros* más próximos al bien y, en menor medida, a los límites parcelarios.



 Delimitación das adegas-covas de Seadur

 Contorno de protección das adegas-covas de Seadur